

LA PLATA, 24 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, otorgan un marco regulatorio a la formulación de las Políticas Educativas para los Niveles y Modalidades;

Que es objetivo fundamental lograr la inclusión, permanencia y acreditación del Nivel Secundario de todos los alumnos bonaerenses, para lo cual resulta indispensable establecer actos administrativos para la planificación y administración de la Educación Secundaria, Secundaria Técnica y Secundaria Agraria;

Que en tal sentido, ha sido aprobado por Resolución N° 3828/09 el Diseño Curricular correspondiente al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada, Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Arte;

Que dicho Diseño Curricular constituye una nueva propuesta pedagógica para la educación de los púberes, adolescentes y jóvenes bonaerenses, mediante la cual se propende a una mejor formación que garantice la terminalidad del Nivel y/o la Modalidad, a un egreso en condiciones de continuar estudios en el nivel superior, de ser ciudadanos plenamente capaces de ejercer derechos y deberes y de ingresar en el mundo productivo con herramientas indispensables para transitar el ámbito laboral;

Que resulta necesario reasignar a los docentes que se desempeñen en materias, áreas, espacios curriculares, espacios curriculares institucionales, horas de trabajo pedagógico institucional y/o módulos del trayecto técnico profesional en las nuevas materias y módulos de la Educación Secundaria, de

la Educación Secundaria Técnica o de la Educación Secundaria Agraria, atendiendo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad, sin afectar su estabilidad y continuidad laboral;

Que durante el ciclo lectivo 2010 se implementó el 4° año de la Educación Secundaria, de la Educación Secundaria Técnica y de la Educación Secundaria Agraria, reasignando a los docentes del Nivel y de la Modalidad mediante las Resoluciones Nº 245/10 y 247/10;

Que la presente Resolución propicia la reasignación de Docentes en el Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada y en el Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional (Educación Técnica y Educación Agraria) para su ejecución en los ciclos lectivos 2011 y 2012, respectivamente;

Que en Mesa de Cogestión, los representantes de las asociaciones gremiales docentes en el marco del Artículo 9º de la ley 10579 y su Reglamentación, han acompañado favorablemente el presente proyecto;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. a) y e) de la Ley Nº 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar las pautas de reasignación de los docentes que se desempeñan en Escuelas de Educación Secundaria, para su ejecución en los Ciclos Lectivos 2011 y 2012, respectivamente, que obran como Anexo 1, que consta de ocho (8) fojas y forma parte de la presente Resolución.

Corresponde a Expediente Nº 5802-32082/10 – Alcance 1

ARTÍCULO 2º. Aprobar las pautas de reasignación de los docentes que se desempeñan en Escuelas de Educación Secundaria Técnica y Escuelas de Educación Secundaria Agraria, para su ejecución en los Ciclos Lectivos 2011 y 2012, respectivamente, que obran como Anexo 2, que consta de seis (6) fojas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que, a fin de poder dar cumplimiento a lo pautado en los Anexos 1 y 2, aprobados en los Artículos precedentes, los docentes que se desempeñen en materias, áreas, espacios curriculares, espacios curriculares institucionales, horas de trabajo pedagógico institucional y/o módulos del trayecto técnico profesional, podrán ser reasignados en el marco del nuevo Diseño Curricular independientemente del plan y año de procedencia.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de Acta de Notificación de las reasignaciones del personal Docente correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada y Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica y Agraria, que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente Resolución y constan de una (1) foja.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el modelo de Planilla Resumen de las reasignaciones del personal Docente correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada y Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica y Agraria, que como Anexo 4 forma parte integrante de la presente Resolución y constan de una (1) foja.

ARTÍCULO 6º. Encomendar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria y a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a través de las Direcciones que de ellas dependen, el monitoreo y correcta aplicación del presente acto



administrativo, a los efectos de tomar intervención ante situaciones que así lo ameriten.

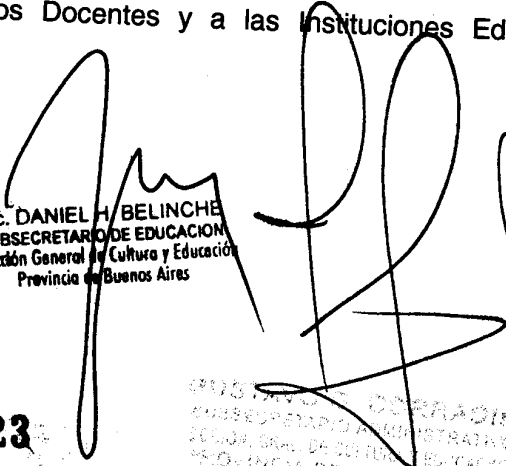
ARTÍCULO 7º. Establecer que las reasignaciones que se realicen en 5º año, se efectivizarán a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, y para el 6º año se efectivizarán a partir del inicio del ciclo lectivo 2012.

ARTICULO 8º. La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Educación y Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría Administrativa. Notificar a las Direcciones Provinciales de Educación Técnico Profesional, de Educación Secundaria, de Gestión Educativa, de Recursos Humanos, de Planeamiento Educativo, de Consejo Escolares, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación, de Inspección General, de Educación Técnica, de Educación Agraria, de Personal, de Tecnología de la Información, de Información y Estadística, de Consejos Escolares y por su intermedio a los Consejo Escolares correspondientes, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y a las Instituciones Educativas involucradas. Cumplido, archivar.



Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARIO N. ORRADI
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

ESTADO DE CORRAOIN
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN Nº 323

ANEXO 1

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

REASIGNACIÓN DE DOCENTES DE 2º Y 3º AÑO DE LA EX EDUCACIÓN POLIMODAL A 5º Y 6º AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

PAUTAS DE REASIGNACIÓN

LAS REASIGNACIONES QUE SE EFECTÚEN NO PODRÁN GENERAR CESES, NI INCOMPATIBILIDADES HORARIAS, NI ALTERAR LA UNIDAD FAMILIAR.

A los efectos de la reasignación, se establece que en el 5º año, de implementación en el presente ciclo lectivo, y el 6º año, de implementación en el 2012, se deberán utilizar las tablas de correspondencia entre los espacios curriculares de la ex Educación Polimodal y las materias de la Educación Secundaria, que obran en el este anexo, conforme a las pautas que para cada caso se establezcan en la presente, garantizando la vigencia de los principios estatutarios de estabilidad de los docentes titulares y la continuidad laboral de los docentes provisionales, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 13688 y ratificado en acuerdo paritario del 3 de junio de 2009.

A los fines de una mejor organización institucional de las Plantas Orgánico Funcionales Analíticas, y con el objeto de garantizar el cumplimiento efectivo de la reasignación, se habilitarán intercambios entre los docentes de los diferentes años de la ex Educación Polimodal y/o Ciclo Básico de Educación Secundaria, incluidos los docentes con horas de trabajo pedagógico institucional.

Según lo expresado precedentemente las reasignaciones del presente ciclo lectivo se realizarán según el siguiente orden de prioridades:

- A – en materias de 5to. año del ciclo superior de la educación secundaria.
- B – en materias descubiertas en otros años de la educación secundaria en la misma institución.

C – en horas de trabajo pedagógico institucional hasta tanto se obtenga la reasignación definitiva.

En cada materia se reasignará sólo un docente.

En la reasignación de Docentes para 6º año, se utilizarán los mismos criterios expresados que para 5º año.

En los casos en que la carga horaria de las materias de Educación Secundaria sea mayor que las de los espacios curriculares del ex Nivel Polimodal los docentes serán reasignados en las siguientes condiciones:

1.- Titulares y Provisionales

Concentrarán horas del mismo establecimiento o de otros establecimientos, a los efectos de completar la carga horaria del quinto año de Educación Secundaria.

Titulares

- Concentrarán horas de la misma situación de revista en el establecimiento a los efectos de completar la carga horaria en el curso/división que detentan en Escuelas de Educación Secundaria.
- Si el docente es titular y careciera de horas titulares para la concentración mencionada en el párrafo anterior, completará la carga prevista con horas titulares de otros establecimientos.
- Si el docente es titular y carece de otras horas titulares en el mismo o en otros establecimientos, pero posee horas provisionales en el establecimiento completará la carga horaria con las mismas, adquiriendo estas últimas carácter de titular. Si por esta situación excediera el límite de carga horaria establecido en el Artículo 28º del Estatuto del Docente, dichas horas tendrán situación de revista provisional.
- Si el docente es titular y carece de horas titulares y/o provisionales en el establecimiento y de horas titulares en otros establecimientos, pero posee horas provisionales en otros establecimientos completará la carga horaria con las mismas, adquiriendo éstas últimas carácter de titular. Si por esta situación excediera el límite de incompatibilidades establecido en el Artículo 28º del Estatuto del Docente, dichas horas adquirirán situación de revista provisional.

Corresponde a Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

- Si el docente titular careciere de horas titulares y/o provisionales para la concentración mencionada en los apartados anteriores se le completará la carga horaria prevista con horas titulares. Si por esta situación excediera el límite establecido en el Artículo 28º, Régimen de Incompatibilidades del Estatuto del Docente, dichas horas adquirirán situación de revista provisional.
- Se permitirá que el docente incremente una hora adicional de lo establecido en el artículo 28º, Régimen de Incompatibilidades, ya que quedará comprendido en los alcances de la Resolución N° 3140/01.

Provisionales

- Si el Docente posee horas provisionales en la misma escuela, podrán concentrar horas provisionales del mismo establecimiento a los efectos de completar la carga horaria en el curso/división que detentan en la misma.
- Si el docente es provisional y carece de horas provisionales en el mismo establecimiento, podrá concentrar a los efectos de completar la carga horaria prevista, horas provisionales que desempeña en otros establecimientos de Nivel Secundario.
- Si el docente provisional carece de otras horas provisionales en el establecimiento o en otros establecimientos del Nivel, completará la carga horaria prevista incrementando dicha horas reloj en la misma situación de revista que sus horas originales.

En la reasignación de Docentes de 6º año, se utilizarán los mismos criterios expresados para 5º año.

2.- En los casos que las materias de 5º año de Educación Secundaria tuvieren una carga horaria menor que la de las asignaturas de 2º año del Ex Nivel Polimodal, los docentes serán reasignados en cursos de creación del establecimiento y/o Módulos institucionales, según pautas emanadas de la Dirección competente.

Cumplido con las reasignaciones en 6º año, aquellos docentes con horas institucionales que no puedan ser reasignadas en 5º y/o 6º año de la Educación Secundaria, deberán ser reasignados por las Secretarías de Asuntos Docentes correspondientes, en materias descubiertas del distrito.

3.- En los casos que las materias de 5º año de Educación Secundaria no tuvieren correspondencia con espacios curriculares del ex Nivel Polimodal, pero sí la tienen con las de 6º año, los docentes serán reasignados en las futuras materias de 6º año de la Educación Secundaria, según las pautas establecidas en la presente norma.

4.- En los casos de materias de 5º año de Educación Secundaria que no tuvieren correspondencia con espacios curriculares de 2º año del ex Nivel Polimodal, pero sí con los de 3º, los docentes de estos 3º años serán reasignados en las materias de 5º año. Los espacios curriculares de 3º año que quedaren descubiertos por aplicación de la presente, se cubrirán a ciclo cerrado.

5.- En los casos de los espacios curriculares de 2º año del ex Nivel Polimodal que no tengan correspondencia dentro de las orientaciones que eligió la Escuela de Educación Secundaria, los docentes serán reasignados en materias curriculares descubiertas del establecimiento o en materias no cubiertas de los establecimientos del distrito que hubieren contemplado dicha orientación, de acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad; entendiendo al desempeño académico como la trayectoria laboral educativa del Docente.

CUANDO LOS ESPACIOS CURRICULARES DEL POLIMODAL NO TIENEN CORRESPONDENCIA CON LAS MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, LOS DOCENTES SE REASIGNAN DE ACUERDO A SU DESIGNACIÓN, DESEMPEÑO ACADÉMICO, SITUACIÓN DE REVISTA Y ANTIGÜEDAD, SEGÚN EL SIGUIENTE ORDEN:

1º En la Institución

2º En Escuelas de Educación Secundaria del distrito

Si no fuera posible:

3º Vuelve a la Escuela y se reasigna en Trabajo Pedagógico Institucional, hasta su reasignación definitiva que puede realizarse en cualquier momento del ciclo lectivo.

Corresponde a Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

6.- Se permitirá que el docente incremente un módulo adicional del establecido en el artículo 28, ya que quedará comprendido en los alcances de la Resolución N° 3140/01.

7.- En los casos que los espacios curriculares que dicta el docente en 2º año del ex Nivel Polimodal, no tuvieren correspondencia con las materias del Diseño Curricular de Educación Secundaria, los docentes serán reasignados en cursos sin cubrir según las pautas establecidas en el presente anexo, punto B.

Se aplicarán los mismos criterios de reasignación antes mencionados para el 6º año, según correspondiere.

8.- Los responsables de la reasignación de los docentes serán:

1. A Nivel Escuela Secundaria: El/ La Director/a del establecimiento y con refrenda del Inspector de Enseñanza.
2. A Nivel Distrito: La Secretaría de Asuntos Docentes

9.- Las acciones a desarrollar por los docentes en módulos institucionales serán definidas por la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

10.- Las materias de Educación Secundaria que quedaren sin cubrir después de los procedimientos previstos precedentemente serán cubiertas de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto del Docente.

Corresponde a Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

TABLA DE CORRESPONDENCIAS ENTRE ESPACIOS CURRICULARES DEL EX NIVEL POLIMODAL Y MATERIAS DEL QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL CICLO LECTIVO 2011

EN TODAS LAS ORIENTACIONES LOS DOCENTES DE LOS ESPACIOS CURRICULARES INSTITUCIONALES (ECI) SE REASIGNAN EN MATERIAS DESCUBIERTAS, DE ACUERDO A SU DESIGNACIÓN, DESEMPEÑO ACADÉMICO, SITUACIÓN DE REVISTA Y ANTIGÜEDAD.

POLIMODAL RESOLUCION N° 6247/03	CARGA HORARIA TOTAL	EDUCACION SECUNDARIA 5to año Materias Comunes RESOLUCION N° 3828/09	CARGA HORARIA TOTAL	OBSERVACIONES
-		Política y Ciudadanía	72	Prioridad para Profesores de Derechos Humanos y Ciudadanía con Trabajo Pedagógico Institucional en 2010
Educación Física	72	Educación Física	72	En la Orientación Educación Física equivale a Educación Física y Cultura
Filosofía	72	Filosofía pasa a 6to año	72	Profesores pueden quedar con Trabajo Pedagógico Institucional en 2011
Geografía	72	Geografía	72	En Orientación Ciencias Sociales la carga horaria es 108
Historia	72	Historia	72	En Orientación Ciencias Sociales la carga horaria es 108
Lengua Extranjera	72	Inglés	72	
Lengua y Literatura	72	Literatura	72	
Matemática	144	Matemática – Superior	108	

Psicología	72	-	-	Psicología ya se reasignó en 4to año
Química	72	Introducción a la Química	72	
MODALIDAD CIENCIAS NATURALES		ORIENTACION CIENCIAS NATURALES		
Culturas y Estéticas Contemporáneas (3ro ex Nivel Polimodal)	72	Arte	72	Profesores adelantan a 5to año
Biología	3	Biología	2	
Física	108	Física	108	
Química	108	Fundamentos de Química	108	
Espacio Curricular Institucional	72	Ciencias de la Tierra	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
MODALIDAD CIENCIAS SOCIALES		ORIENTACION CIENCIAS SOCIALES		
Cultura y Comunicación (1ro ex Nivel Polimodal)	72	Comunicación, Cultura y Sociedad	72	Prioridad para Profesores de Cultura y Comunicación con Trabajo Pedagógico Institucional en 2010
Espacio Curricular Institucional	72	Economía Política	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad o Profesores de Economía Política de 3ro adelantan a 5to año
Espacio Curricular Institucional	72	Sociología	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad o Profesores de Sociología de 3ro adelantan a 5to año
MODALIDAD EC Y GEST DE LAS ORGANIZAC		ORIENTACIÓN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN		
Espacio Curricular Institucional	72	Elementos de Micro y Macro Economía	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Derecho	108	Derecho	72	
Sistemas de Información Contable	72	Sistemas de Información Contable	144	

Corresponde a Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

Teoría de las Organizaciones	72	Gestión Organizacional	72	
MODALIDAD COMUNICACIÓN ARTE y DISEÑO		ORIENTACIÓN COMUNICACIÓN		
Comunicación	72	Comunicación y Culturas del Consumo	72	Podrían ya haberse reasignado en Introducción a la Comunicación de 4to año
		Observatorio de comunicación, cultura y sociedad	108	
Espacio Curricular Institucional	72	Observatorio de Medios	108	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
		ORIENTACIÓN ARTE Lenguaje Artes Visuales		
Espacio Curricular Institucional	72	Lenguaje Complementario	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Lenguajes Artísticos	144	Imagen y nuevos Medios	108	
		Imagen y procedimientos constructivos	108	
		ORIENTACIÓN ARTE Lenguaje Danza		
Espacio Curricular Institucional	72	Lenguaje Complementario	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad

		Análisis Coreográfico	72	
Lenguajes Artísticos	144	Improvisación y composición coreográfica	144	
		ORIENTACIÓN ARTE Lenguaje Literatura		
Espacio Curricular Institucional	72	Lenguaje Complementario	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
		Seminario de investigación literaria	72	
Lenguajes Artísticos	144	Taller de escritura	144	
		ORIENTACIÓN ARTE Lenguaje Música		
Espacio Curricular Institucional	72	Lenguaje Complementario	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
		Análisis y producción en Música	72	
Lenguajes Artísticos	144	Práctica de conjuntos vocales e instrumentales	144	
		ORIENTACIÓN ARTE Lenguaje Teatro		
Espacio Curricular Institucional	72	Lenguaje Complementario	72	<i>De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad</i>
		Análisis del lenguaje teatral	72	
Lenguajes Artísticos	144	Actuación y procedimientos constructivos en Teatro	144	

Corresponde a Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

TABLA DE CORRESPONDENCIAS ENTRE ESPACIOS CURRICULARES DEL EX NIVEL POLIMODAL Y MATERIAS DEL SEXTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

LOS DOCENTES DE LOS ESPACIOS CURRICULARES ESPECÍFICOS DE COMUNICACIÓN ARTE Y DISEÑO DE 3º AÑO SE REASIGNAN EN MATERIAS DESCUBIERTAS, DE ACUERDO A SU DESIGNACIÓN, DESEMPEÑO ACADÉMICO, SITUACIÓN DE REVISTA Y ANTIGÜEDAD.

POLIMODAL RESOLUCION N° 6247/03	CARGA HORARIA TOTAL	EDUCACION SECUNDARIA 6TO AÑO MATERIAS COMUNES RESOLUCION N° 3828/09	CARGA HORARIA TOTAL	OBSERVACIONES
Educación Física	72	Educación Física	72	En la Orientación Educación Física equivale a Educación Física y Comunidad
Biología	72		72	Profesores reasignados en 4º año de Educación Secundaria
Lengua Extranjera	72	Inglés	72	
Lengua y Literatura	108	Literatura	108	
Matemática	72	Matemática – Superior/ T.P.I. de Matemática	144	Reasignados los módulos de 3º año del ex Nivel Polimodal , se reasignan horas de Matemática que están con T.P.I.
Culturas y Estéticas Contemporáneas	72	Arte	72	Se reasigna en 6to. Año con excepción de Cs. Naturales que se reasigna en 5º
		Filosofía	72	Prioridad para Profesores de Filosofía de 2º del ex Nivel Polimodal con Trabajo Pedagógico Institucional desde 2011.

		Trabajo y Ciudadanía	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad.
MODALIDAD CIENCIAS NATURALES		ORIENTACION CIENCIAS NATURALES		
Biología	108	Biología, Genética y Sociedad	108	Las horas no reasignadas aún en Biología
Proyecto de Investigación	108	Ambiente, Desarrollo y Sociedad	108	Materias Descubiertas, de acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Espacio Curricular Institucional	252	Filosofía e Historia de la Ciencia y Tecnología	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
		Física Clásica y Moderna	108	
		Química del Carbono	72	
MODALIDAD CIENCIAS SOCIALES		ORIENTACION CIENCIAS SOCIALES		
Proyecto de Investigación	108	Proyecto de investigación en Ciencias Sociales	144	
Sociología	108	-	108	Profesores reasignados en Sociología de 5to. Año.
Economía	72	-		Profesores reasignados en Economía Política de 5to. Año.
Espacio Curricular Institucional	144	Historia	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad.
		Geografía	72	
MODALIDAD ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES		ORIENTACIÓN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN		
Espacio Curricular Institucional	180	Proyectos Organizacionales	144	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad

Corresponde a Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

Economía	108	Economía Política	108	
Tecnologías de Gestión	108			Materias Descubiertas de acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
MODALIDAD COMUNICACIÓN ARTE y DISEÑO		ORIENTACIÓN COMUNICACIÓN		
Espacio Curricular Institucional	216	Taller de Producción en Lenguajes Historia	144	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
			72	
Diseño	108	Taller de Comunicación Institucional y Comunitaria	108	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Imágenes y Contextos	72	Comunicación y Transformaciones Socio-Culturales del siglo 21	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
		ORIENTACIÓN ARTE Lenguaje Artes Visuales		
Imágenes y Contextos	72	Historia	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Diseño	108	Proyecto de Producción en Artes Visuales	216	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Espacio Curricular Institucional	216			De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad

ORIENTACIÓN ARTE Lenguaje Danza				
Imágenes y Contextos	72	Historia	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Diseño	108	Proyecto de Producción en Danza	216	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Espacio Curricular Institucional	216			De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
ORIENTACIÓN ARTE Lenguaje Literatura				
Imágenes y Contextos	72	Historia	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Diseño	108	Proyecto de Producción en Literatura	216	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Espacio Curricular Institucional	216			De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
ORIENTACIÓN ARTE Lenguaje Música				
Imágenes y Contextos	72	Historia	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Diseño	108	Proyecto de Producción en Música	216	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Espacio Curricular Institucional	216			De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad

Corresponde a Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

		ORIENTACIÓN ARTE Lenguaje Teatro		
Imágenes y Contextos	72	Historia	72	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Diseño	108	Proyecto de Producción en Teatro	216	De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad
Espacio Curricular Institucional	216			De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad

Corresponde al Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

ANEXO 2

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA REASIGNACIÓN DE DOCENTES DE 2º Y 3º DE LA EX EDUCACIÓN POLIMODAL A 5º Y 6º AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA

PAUTAS DE REASIGNACIÓN

LAS REASIGNACIONES QUE SE EFECTÚEN NO PODRÁN GENERAR CESES, NI INCOMPATIBILIDADES HORARIAS, NI ALTERAR LA UNIDAD FAMILIAR.

A los efectos de la reasignación, se establece que en el 5º año, de implementación en el presente ciclo lectivo, y el 6º año, de implementación en el 2012, de la Educación Secundaria Técnica y de la Educación Secundaria Agraria, las materias y los módulos serán cubiertos por los docentes que se desempeñan en la Institución, conforme a las pautas que para cada caso se establezcan en la presente, garantizando la vigencia de los principios estatutarios de estabilidad de los docentes titulares y la continuidad laboral de los docentes provisionales, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 13688 y ratificado en acuerdo paritario del 3 de junio de 2009.

A los fines de una mejor organización institucional de las Plantas Orgánico Funcionales Analíticas, y para garantizar el cumplimiento efectivo de la reasignación, se habilitarán intercambios entre los docentes de los diferentes años de la ex Educación Polimodal a la Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria, incluidos los docentes con horas de trabajo pedagógico institucional.

Según lo expresado precedentemente las reasignaciones del presente ciclo lectivo se realizarán según los siguientes criterios:

- En materias o módulos de 5º año del ciclo superior de la educación secundaria técnica y educación secundaria agraria.
- En materias y/o módulos descubiertos de otros años en la educación secundaria técnica y educación secundaria agraria.

- En horas de trabajo pedagógico institucional, hasta tanto se obtenga la reasignación, según pautas emanadas de la Dirección competente.

En la reasignación de Docentes para 6º año, se utilizarán los mismos criterios expresados para 5º año.

A los efectos de la reasignación de los docentes deberán contemplarse las tablas de correspondencia que acompañan a la presente, entre los espacios curriculares, módulos polimodalizados, espacios curriculares institucionales, módulos del Trayecto Técnico Profesional del segundo y tercer año de la ex Educación Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales y las horas de trabajo pedagógico institucional, y las materias y módulos de la Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria, de acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad; entendiendo al desempeño académico como la trayectoria laboral educativa del Docente.

Atendiendo al nuevo Diseño Curricular del Nivel Secundario de la Educación Técnica y Educación Agraria, en cada materia de la Formación General y módulo de la Formación Científico Tecnológico se asignará sólo un docente.

Para los módulos de la Formación Técnica Específica, por su especificidad, se establece un máximo de 15 alumnos por Docente, consecuentemente a ninguna sección podrá corresponder más de dos grupos, utilizando el mismo criterio establecido por Resolución N° 3367/05.

Aquellas instituciones que tengan organizados equipos docentes para el dictado de los módulos del TTP podrán mantener el funcionamiento de los mismos en el marco del nuevo diseño curricular.

Se priorizará la conformación de equipos docentes para el dictado de los módulos de la Formación Técnico Específica, para poder así optimizar los recursos humanos institucionales, en el marco del nuevo diseño curricular.

En los casos en que la carga horaria de las materias y/o módulos de la Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria sea mayor que la de los espacios curriculares y/o módulos del ex Nivel Polimodal, los docentes serán reasignados en las siguientes condiciones:

Titulares y Provisionales

Concentrarán horas del mismo establecimiento o de otros establecimientos, a los efectos de completar la carga horaria correspondiente a las materias o módulos de la Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria.

Corresponde al Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

Titulares

- Concentrarán horas de la misma situación de revista en el establecimiento a los efectos de completar la carga horaria correspondiente a las materias o módulos de la Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria.
- Si el docente es titular y careciera de horas titulares para la concentración mencionada en el párrafo anterior, completará la carga prevista con horas titulares de otros establecimientos.
- Si el docente es titular y carece de otras horas titulares en el mismo o en otros establecimientos, pero posee horas provisionales en el establecimiento completará la carga horaria con las mismas, adquiriendo éstas últimas carácter de titular. Si por esta situación excediera el límite de carga horaria establecida en el Artículo 28º del Estatuto del Docente, dichas horas tendrán situación de revista provisional.
- Si el docente es titular y carece de horas titulares y/o provisionales en el establecimiento y de horas titulares en otros establecimientos, pero posee horas provisionales en otros establecimientos completará la carga horaria con las mismas, adquiriendo éstas últimas carácter de titular. Si por esta situación excediera el límite de incompatibilidades establecido en el Artículo 28º del Estatuto del Docente, dichas horas adquirirán situación de revista provisional.
- Si el docente titular careciere de horas titulares y/o provisionales para la concentración mencionada en los apartados anteriores, se le completará la carga horaria prevista con horas titulares. Si por esta situación excediera el límite establecido en el Artículo 28º, Régimen de Incompatibilidades del Estatuto del Docente, dichas horas adquirirán situación de revista provisional.
- Se permitirá que el docente incremente una hora adicional de lo establecido en el artículo 28º, Régimen de Incompatibilidades del Estatuto del Docente, ya que quedará comprendido en los alcances de la Resolución N° 3140/01.

Provisionales

- Concentrarán horas provisionales del mismo establecimiento a los efectos de completar la carga horaria en el curso/división que detenten en la Escuela.
- Si el docente es provisional y carece de horas provisionales en el mismo establecimiento, podrá concentrar a los efectos de completar la carga horaria prevista, horas provisionales que desempeña en otros establecimientos de Educación Técnica y/o Agraria.
- Si el docente provisional carece de otras horas provisionales en otros establecimientos de la Modalidad, completará la carga horaria prevista en la misma situación de revista que sus horas originales.

En los casos que las materias y/o módulos de la Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria que tuvieren una carga horaria menor que la de los espacios curriculares y/o módulos del ex Nivel Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales, los docentes serán reasignados en el siguiente orden:

1º.- En vacantes descubiertas del establecimiento

2º.- De no ser posible y quedare el docente sin reasignar, permanecerá en horas de trabajo pedagógico institucional con la carga horaria pendiente de reasignación, hasta que la misma pueda concretarse en la institución o en Escuelas de Educación Secundaria Técnica o Agraria, según corresponda, del distrito.

En los casos de espacios curriculares y/o módulos que no tuvieren correspondencia con las materias y/o módulos de 5º año de Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria, pero sí la tienen con las materias de 6º año de la misma modalidad, los docentes serán reasignados en las materias y/o módulos de 6º año de la Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria, incorporándose a partir del 2011 en la Planta Orgánico Funcional con horas institucionales.

En los casos de materias o módulos de 5º año de Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria que no tuvieren correspondencia con espacios curriculares o módulos de 2º año del ex Nivel Polimodal, pero sí con los de 3º, los docentes serán reasignados en las materias o módulos de 6º año de la Escuela de Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria. En los casos que dichos espacios curriculares o módulos de 3º año quedaren descubiertos por aplicación de la presente, se cubrirán a ciclo cerrado.

Corresponde al Expediente Nº 5802-32082/10 – Alcance 1

Luego de haberse completado las reasignaciones de todos los docentes del 2º y/o 3º año del ex Nivel Polimodal, se procederá a reasignar, de acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad, a aquellos docentes que hubieren quedado con horas de trabajo pedagógico institucional con motivo de la aplicación de las reasignaciones realizadas por Resoluciones Nº 1001/09, 245/10 y 247/10.

Aquellos docentes con horas institucionales que no puedan ser reasignadas en 5º o en 6º año de la Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria, deben ser reasignados por Secretarías de Asuntos Docentes.

Los responsables de la reasignación de los docentes serán:

- A Nivel Escuela de Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria: El/ La Director/a del establecimiento educativo
- A Nivel Distrito: El/ La Inspector/a del Establecimiento / La Secretaria de Asuntos Docentes.

Las materias o módulos de la Educación Secundaria Técnica o Educación Secundaria Agraria que quedaren sin cubrir después de los procedimientos previstos precedentemente, o aquellas materias o módulos nuevos en el Diseño Curricular serán cubiertas de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto del Docente.

Las acciones a desarrollar por los docentes con horas de trabajo pedagógico institucional serán definidas a través de un Documento emanado de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a través de sus respectivas Direcciones Docentes.

**TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE ESPACIOS CURRICULARES COMUNES
DEL SEGUNDO AÑO DEL EX NIVEL POLIMODAL AL QUINTO AÑO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA**

CICLO LECTIVO 2011

2º AÑO DEL EX POLIMODAL		5º AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	
Docentes que se Desempeñan en:	Carga Horaria	Pasan a:	Carga Horaria
Lengua y Literatura	72	Literatura	72
Lengua Extranjera	72	Ingles	72
Educación Física	72	Educación Física	72
Filosofía y Formación Ética y Ciudadana de 1º	72	Política y Ciudadanía	72
Matemática	144	Análisis Matemático	144
Geografía Mundial	72	Geografía	72
-----		Historia	72
Matemática	144	Análisis matemático	144
Derechos Humanos y Ciudadanía	72		
Historia Argentina y Latinoamericana Siglo XIX	72	Historia	72
Tecnología de la Información y la Comunicación	72	Tecnología de la Información Turística	
Tecnología de la Información y la Comunicación	72	Tecnología de la Información de la Gestión	
Tecnología de la Información y la Comunicación	72	Nuevas Tecnologías de la Información, la comunicación y Conectividad	72
		Biología	72

Corresponde al Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE ESPACIOS CURRICULARES COMUNES DEL TERCER AÑO DEL EX NIVEL POLIMODAL AL SEXTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA

CICLO LECTIVO 2012

3º AÑO DEL EX POLIMODAL		6º AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	
Docentes que se Desempeñan en:	Carga Horaria	Pasan a:	Carga Horaria
Lengua y Literatura	72	Literatura	72
Lengua Extranjera	72	Inglés	72
Educación Física	72	Educación Física	72
Formación Ética y ciudadana 2do	72	Filosofía	72
Matemática	72	Matemática Aplicada	72
Cultura y Estética Contemporánea	72	Arte	72

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE ESPACIOS CURRICULARES PROPIOS DE LA MODALIDAD, MÓDULOS POLIMODALIZADOS Y MÓDULOS DEL TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL A MÓDULOS DE LA FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y DE LA FORMACIÓN TÉCNICO ESPECÍFICA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA

CICLO LECTIVO 2011 – CICLO LECTIVO 2012

EX NIVEL POLIMODAL		EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	
Docentes que se Desempeñan en:	Carga Horaria	Pasan a:	Carga Horaria
Espacios Curriculares propios de la Modalidad	72/108 Hs.	Módulos de la Formación Científico Tecnológica	Atendiendo a los aspectos y criterios antes expuestos
Módulos Polimodalizados Espacios Curriculares Institucionales	72/108 Hs.	Módulos de la Formación Científico Tecnológica Módulos de la Formación Técnico Específica	
Módulos del Trayecto Técnico Profesional	144 /120 Hs.	Módulos de la Formación Técnico Específica	

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LOS TRAYECTOS TECNICO PROFESIONALES DEL 2° AÑO DEL EX NIVEL POLIMODAL A LOS MÓDULOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO ESPECÍFICA DEL 5° AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA

2° AÑO DEL EX POLIMODAL		5° AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA	
Docentes que se desempeña en:	Carga horaria semanal	Pasan a:	Carga horaria semanal
Producción Vegetal II	4 Módulos	Oleaginosas y cultivos industriales	4 Módulos
Producción Animal II	4 Módulos	Ganadería de Leche	4 Módulos
Herramientas, Maquinarias, Equipos e Instalaciones II	2 Módulos	Maquinas y equipos	2 Módulos
Manejo y Gestión Empresarial II	2 Módulos	Organización y Gestión de la Producción Agropecuaria	2 Módulos

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LOS TRAYECTOS TECNICO PROFESIONALES DEL 3° AÑO DEL EX NIVEL POLIMODAL A LOS MÓDULOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO ESPECÍFICA DEL 6° AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA

3° AÑO DEL EX POLIMODAL		6° AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA	
Docentes que se desempeña en:	Carga horaria semanal	Pasan a:	Carga horaria semanal
Producción Vegetal III	4 Módulos	Producción y utilización de forrajes	2 Módulos
		Intensificación agropecuaria	2 Módulos
Producción Animal III	4 Módulos	Agroalimentos	4 Módulos
Herramientas, Maquinarias, Equipos e Instalaciones III	2 Módulos	Prácticas profesionalizantes	2 Módulos
Manejo y Gestión Empresarial III	2 Módulos	Gestión de proyectos	2 Módulos



Corresponde al Expediente Nº 5802-32082/10 – Alcance 1

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE EL SEGUNDO AÑO DEL EX NIVEL POLIMODAL MODALIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EL QUINTO AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA

2º AÑO DEL EX POLIMODAL		5º AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA		6º AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA (2012)		DIFERENCIA
Docentes que se desempeñan en:	Carga horaria semanal	Pasan a:	Carga horaria semanal	Pasan a:	Carga horaria semanal	
Lengua y Literatura	2 Módulos	Literatura	2 Módulos	---	---	ninguna
Lengua Extranjera	2 Módulos	Inglés	2 Módulos	---	---	ninguna
Matemática	4 Módulos	Matemática-Ciclo Sup.	3 Módulos	---	---	-1 Módulo
Educación Física	2 Módulos	Educación Física	2 Módulos	---	---	ninguna
Geografía Mundial	2 Módulos	Geografía	2 Módulos	---	---	ninguna
Fil. y F. Ética y Ciudadana	2 Módulos	---	---	F. e H. de la C. y la Tec.	2 Módulos	ninguna
Tecnología de Control	3 Módulos	Mód.de la FCT y/o TE (*)	---	---	---	-3 Módulos
Tecnologías de Gestión	2 Módulos	Mód.de la FCT y/o TE (*)	---	---	---	-2 Módulos
Procesos Productivos	3 Módulos	Mód.de la FCT y/o TE (*)	---	---	---	-3 Módulos
Esp. Curricular Inst.	3 Módulos	Mód.de la FCT y/o TE (*)	---	---	---	-3 Módulos
---	---	Historia	2 Módulos	---	---	+2 Módulos
---	---	Política y Ciudadanía	2 Módulos	---	---	Se reasignan los docentes de 1º Año de F.y F. Et. y C. que quedaron con TEPIS
---	---	Arte	2 Módulos	---	---	Se reasignan los docentes de 3º Año de Cult.. y Est. Cont..
---	---	Biología	2 Módulos	---	---	+2 Módulos
---	---	Física	3 Módulos	---	---	+3 Módulos
---	---	Química del Carbono	3 Módulos	---	---	+3 Módulos
---	---	Ciencias de la tierra	2 Módulos	---	---	+2 Módulos

(*) De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad.

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE EL TERCER AÑO DEL EX NIVEL POLIMODAL MODALIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EL SEXTO AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA

3° AÑO DEL EX POLIMODAL		6° AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA		DIFERENCIA
Docentes que se desempeñan en:	Carga horaria semanal	Pasan a:	Carga horaria semanal	
Lengua y Literatura	2 Módulos	Literatura	3 Módulos	+1 Módulo
Lengua Extranjera	2 Módulos	Inglés	2 Módulos	ninguna
Matemática	2 Módulos	Matemática-Ciclo Superior	4 Módulos	+2 Módulos
Educación Física	2 Módulos	Educación Física	2 Módulos	ninguna
Tecnologías de la Inf. y la Com.	3 Módulos	---	---	Doc. reasignados a NTICx de 4º año (-1 Módulo)
Proyectos y Producción	2 Módulos	Módulos de la Formac. CT y/o TE (*)	---	-2 Módulos
Culturas y Estéticas Contemp.	2 Módulos	---	---	Doc. Reasignados a Arte de 5º año
Espacio Curricular Institucional	3 Módulos	Módulos de la Formac. CT y/o TE (*)	---	-3 Módulos
Espacio Curricular Institucional	3 Módulos	Módulos de la Formac. CT y/o TE (*)	---	-3 Módulos
Espacio Curricular Institucional	3 Módulos	Módulos de la Formac. CT y/o TE (*)	---	-3 Módulos
Espacio Curricular Institucional	3 Módulos	Módulos de la Formac. CT y/o TE (*)	---	-3 Módulos
---	---	Filosofía e Historia de la Ciencia y la Tecnología	2 Módulos	+2 Módulos
---	---	Ciudadanía y Trabajo	2 Módulos	+2 Módulos
---	---	Física Clásica y Moderna	3 Módulos	+3 Módulos
---	---	Química	3 Módulos	+3 Módulos
---	---	Biología, Genética y Sociedad	3 Módulos	+3 Módulos
---	---	Ambiente y Sociedad	2 Módulos	+2 Módulos

(*) De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad.



Corresponde al Expediente Nº 5802-32082/10 – Alcance 1

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE EL SEGUNDO AÑO DEL EX NIVEL POLIMODAL MODALIDAD CIENCIAS NATURALES Y EL QUINTO AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA

2° AÑO DEL EX POLIMODAL		5° AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA		6° AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA (2012)		DIFERENCIA
Docentes que se desempeñan en:	Carga horaria semanal	Pasan a:	Carga horaria semanal	Pasan a:	Carga horaria semanal	
Biología	3 Módulos	Biología	2 Módulos	---	---	-1 Módulo
Educación Física	2 Módulos	Educación Física	2 Módulos	---	---	ninguna
Filosofía	2 Módulos	---	---	Filosofía e Historia de la Ciencia y la Tecnología	2 Módulos	-2 Módulos
Física	3 Módulos	Física	3 Módulos	---	---	ninguna
Geografía II	2 Módulos	Geografía	2 Módulos	---	---	ninguna
Historia Argentina y Lat. Siglo XX	2 Módulos	Historia	2 Módulos	---	---	ninguna
Lengua Extranjera	2 Módulos	Inglés	2 Módulos	---	---	ninguna
Lengua y Literatura	2 Módulos	Literatura	2 Módulos	---	---	ninguna
Matemática	4 Módulos	Matemática-Ciclo Superior	3 Módulos	---	---	-1 Módulo
Química	3 Módulos	Química del Carbono	3 Módulos	---	---	ninguna
Espacio Curricular Institucional	2 Módulos	Módulos de la Formac. CT y/o TE (*)	---	---	---	-2 Módulos
---	---	Política y Ciudadanía	2 Módulos	---	---	Se reasignan los docentes de 1º año de Der. H. y Ciud. que quedaron con TEPIS.
---	---	Arte	2 Módulos	---	---	Se reasignan los docentes de 3º Año de Cult. y Est. Contemp.
---	---	Ciencias de la tierra	2 Módulos	---	---	+2 Módulos

(*) De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad.

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE EL TERCER AÑO DEL EX NIVEL POLIMODAL MODALIDAD CIENCIAS NATURALES Y EL SEXTO AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA

3° AÑO DEL EX POLIMODAL		6° AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA		DIFERENCIA
Docentes que se desempeñan en:	Carga horaria semanal	Pasan a:	Carga horaria semanal	
Biología	3 Módulos	Biología, Genética y Sociedad	3 Módulos	ninguna
Culturas y Estéticas Contemp.	2 Módulos	---	---	Doc. Reasignados a Arte de 5º año
Educación Física	2 Módulos	Educación Física	2 Módulos	ninguna
Lengua Extranjera	2 Módulos	Inglés	2 Módulos	ninguna
Lengua y Literatura	3 Módulos	Literatura	3 Módulos	ninguna
Matemática	2 Módulos	Matemática-Ciclo Superior	4 Módulos	+2 Módulos
Proyecto de Investigación	3 Módulos	Módulos de la Formac. CT y/o TE (*)	---	-3 Módulos
Espacio Curricular Institucional	2 Módulos	Módulos de la Formac. CT y/o TE (*)	---	-2 Módulos
Espacio Curricular Institucional	2 Módulos	Módulos de la Formac. CT y/o TE (*)	---	-2 Módulos
Espacio Curricular Institucional	3 Módulos	Módulos de la Formac. CT y/o TE (*)	---	-3 Módulos
---	---	Filosofía e Historia de la Ciencia y la Tecnología	2 Módulos	+2 Módulos
---	---	Ciudadanía y Trabajo	2 Módulos	+2 Módulos
		Física Clásica y Moderna	3 Módulos	+3 Módulos
		Química	3 Módulos	+3 Módulos
		Ambiente y Sociedad	2 Módulos	+2 Módulos

(*) De acuerdo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad.

Corresponde al Expediente N° 5802-32082/10 – Alcance 1

ANEXO 3

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE REASIGNACIÓN DE DOCENTES DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN
SECUNDARIA AGRARIA**

En la ciudad de....., en la sede de
..... N°..... del Distrito de
..... a los días del mes de de 20....., se
reúnen el/la Director/a del Establecimiento y el/la
docente DNI..... a efectos de
proceder a notificar a éste/a último/a de la reasignación propuesta como resultado de la
implementación del Diseño Curricular del Ciclo Superior de la Educación Secundaria
orientada/técnica/agraria. (Tachar lo que no corresponda)

En este acto se informa al docente mencionado que, en virtud de su designación,
desempeño académico, situación de revista, antigüedad que acredita poseer y la
Declaración Jurada oportunamente entregada en el Establecimiento, se propone su
reasignación según el siguiente detalle:

PROVIENE DE					PASA A REVISTAR EN				
Año	Sec /Tur	Espacio Curricular/Materia/Módulo	Cant Mód	Sit Rev	Año	Sec/ Tur	Materia/Módulo	Cant. Mód.	Sit. Rev.

En este caso, el docente presta conformidad ante el ofrecimiento formulado.

Sin más que tratar, se firma la presente acta a efectos de dejar constancia.-

FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR



Corresponde al Expediente Nº 5802-32082/10 – Alcance 1

ANEXO 4

PLANILLA DE REASIGNACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA

Especificar la denominación de la Escuela¹:NºDISTRITO.....

DATOS DOCENTE		PROVIENE DE						PASA A REVISTAR EN				
Apellido y nombre	DNI	Año	Sec. / Turno	Materia- Espacio Curricular - Módulo	Cant Mód	Sit. Rev	Tipo y N° Acto Adm (2)	Año	Sec. / Turno	Materia- Módulo	Cant Mód	Sit Rev

(1) EES – EEST – EESA – ex EEM – ex ESB – ex EGB

(2) Se deberá consignar el tipo y número de acto administrativo que convalide la procedencia de la carga horaria del docente.

Lugar y fecha:FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES

FIRMA TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADO